

## TENGA EN CUENTA:

Que cuando la entidad empleadora realice acciones que impidan las funciones del organismo administrador, como por ejemplo negarse a firmar los documentos que le son requeridos o no realizar y/o no facilitar información del proceso de investigación del accidente fatal o grave, el organismo administrador deberá registrar dichas acciones. Que la Superintendencia de Seguridad Social, SUSESO, pone en conocimiento de la ciudadanía la normativa que emana de la Superintendencia y la jurisprudencia relevante que surge de la resolución de las reclamaciones; entre otras materias.

**Acceda a más información sobre normativa e instrucciones sobre Accidentes Graves y Fatales en el sitio web de la SUSESO, Superintendencia de Seguridad Social, [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)**

Para prevenir accidentes de trabajo, conozca y acceda a servicios que entrega el Instituto de Seguridad Laboral

### Servicios en prevención de riesgos laborales:

- Solicitud de Capacitación.
- Solicitud Asesorías o Ingreso a Programa Preventivo.
- Solicitud Ingreso a Programa de Asistencia al Cumplimiento.
- Solicitud de Investigación de Accidentes del Trabajo.
- Solicitud de Señalización de Seguridad.

Registre su solicitud en Formulario OIRS en [oirs.isl.gov.cl](http://oirs.isl.gov.cl) o por medio de una sucursal del Instituto de Seguridad Laboral

### Servicios online acerca de prevención de riesgos Acceda a [www.campusprevencionisl.cl](http://www.campusprevencionisl.cl)

- Cuestionario para autoevaluación de cumplimiento de normativa e identificación de factores de riesgos.
- Cursos online.
- Simuladores.
- Y otros contenidos para prevenir riesgos laborales.

## Sucursales Instituto de Seguridad Laboral

**Región de Arica y Parinacota**  
Arica - Calle 7 de Junio N° 176, of. 110

**Región de Antofagasta**  
Antofagasta - Calle Sucre N° 311, 1° piso  
Calama - Calle Ramírez N° 2251  
Tocopilla - Calle Bolívar N° 1238

**Región de Coquimbo**  
La Serena - Av. Francisco de Aguirre N° 490, 1° piso  
Ovalle - Calle Socos N° 170  
Illapel - Av. Ignacio Silva N° 316

**Región de Valparaíso**  
Valparaíso - Av. Brasil N° 1265, 3° piso  
Viña del Mar - Calle Arlegui N° 966  
San Felipe - Calle Salinas N° 276, 3° piso  
Quilpué - Calle Esmeralda N° 659  
San Antonio - Calle 5 norte N° 222  
Quillota - Calle Maipú N° 526

**Región de Libertador**  
General Bernardo O'Higgins  
Rancagua - Calle Rubio N° 329.  
San Fernando - Av. Manuel Rodríguez N° 595  
Santa Cruz - Calle Nicolás Palacios N° 85  
Pichilemu - Av. Costanera N° 78

**Región del Biobío**  
Concepción - San Martín N° 742  
Lota - Calle Caupolicán N° 545  
Chillán - Calle Maipón N° 451  
Los Ángeles - Calle Colón N° 758, 2° piso

**Región de Los Ríos**  
Valdivia - Calle Yungay N° 540  
Módulo Hospital Base de Valdivia - Calle Simpson N° 850

**Región de Los Lagos**  
Puerto Montt - Quillota N° 175, Edificio La Construcción  
Oficinas 804 - 805 - 806 y 807  
Osorno - Calle Manuel Antonio Matta N° 549, Oficina 408  
Castro - Calle Latorre N° 215, 1° piso

**Región de Tarapacá**  
Iquique - José Joaquín Pérez N° 573

**Región de Atacama**  
Copiapó - Atacama N° 443, 1° piso  
Chañaral - Calle Comercio N° 450  
Vallenar - Calle Arturo Prat N° 1301

**Región Metropolitana**  
Santiago - Calle Teatinos N° 726, 1° piso  
San Miguel - Gran Avenida José Miguel Carrera N° 4610  
San Bernardo - Calle Victoria N° 376  
Puente Alto - Calle Santo Domingo N° 481  
Melipilla - Calle Serrano N° 541  
Maipú - Av. Pajaritos N° 629  
La Florida - Av. Walker Martínez N° 312, Paradero 13 Vicuña Mackenna  
Módulo ACHS Providencia - Calle Ramón Carnicer N° 201  
Módulo Hospital del Profesor - Estación Central Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4860  
Hospital El Salvador - Oficina ATEP - Av. Salvador N° 364, Providencia.

**Región del Maule**  
Talca - Calle 7 Oriente N° 1295  
Curicó - Calle Membrillar esquina Villota s/n.  
Cauquenes - Calle Victoria N° 348  
Constitución - Calle Portales N° 80  
Linares - Calle Independencia N° 667

**Región de La Araucanía**  
Temuco - Calle Andrés Bello N° 190  
Villarica - Calle Valentín Letelier N° 768, of.1  
Angol - Calle Prat N° 2

**Región de Aysén del**  
General Carlos Ibáñez del Campo  
Coyhaique - Calle Dussen N° 106  
Puerto Aysén - Calle Sargento Aldea N° 934  
Chile Chico - Calle Ramón Freire N° 22

Conozca sobre nuestros beneficios en [www.isl.gov.cl](http://www.isl.gov.cl)  
Capacítese en [www.campusprevencionisl.cl](http://www.campusprevencionisl.cl)

 **600 586 90 90**

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, Ud. puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)).

## Compendio de Seguro Social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales preparado por la Superintendencia de Seguridad Social, Libro IV

# ACCIDENTES GRAVES Y FATALES



[www.isl.gov.cl](http://www.isl.gov.cl)

 @PrevencionISL |  /institutodeseguridadlaboral

 [oirs.isl.gov.cl](http://oirs.isl.gov.cl) | [www.campusprevencionisl.cl](http://www.campusprevencionisl.cl)



**CHILE LO HACEMOS TODOS**



## ¿QUE SE ENTIENDE POR ACCIDENTE FATAL Y GRAVE?

### Accidente de trabajo Fatal

Es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.

### Accidente de grave del trabajo

Es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo, y que:

- Provocó, en el lugar del accidente, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz, con o sin compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.
- Obligó a realizar maniobras de reanimación (revertir paro cardiorespiratorio, recuperar o mantener las constantes vitales del organismo).
- Obligó a realizar maniobras de rescate.
- Ocurrió por caída de altura de más de 1.8 metros.
- Ocurrió en condiciones hiperbáricas.
- Involucró una cantidad de trabajadores que afectó las faenas.

Identifique si al menos una de estas condiciones operacionales correspondió al accidente.

## ¿QUÉ DEBE HACER EL EMPLEADOR(A) INMEDIATAMENTE DESPUES DE OCURRIDO EL SINIESTRO?

### Si un trabajador(a) tiene accidente Grave o Fatal.



#### El empleador debe:

Suspender en forma inmediata las faenas donde ocurrió el accidente.



#### El trabajador (a) debe

Recibir atención médica.



#### El empleador debe:

Notificar inmediatamente del accidente grave y fatal llamando al número

**600 42 000 22.**

Si es accidente fatal también se debe avisar a Carabineros al **133**

#### El empleador debe:

Completar y entregar en Secretaría Regional Ministerial de Salud y en la Inspección del Trabajo respectiva Formulario de Notificación Inmediata de Accidente del Trabajo Fatal y Grave.

Guarde copia de este formulario, ya que será requerido posteriormente por su organismo administrador.



#### El empleador debe:

Formalizar la denuncia de accidente de trabajo (DIAT) en el Instituto de Seguridad Laboral junto con entregar datos de la notificación del accidente

## NOTIFICACION IMEDIATA

La notificación de un accidente Grave y Fatal requiere al menos los siguientes datos.

#### Datos de la entidad empleadora

- Razón social
- RUT

- Dirección
- Teléfono

#### Datos del accidente

- Nombre y apellidos de los accidentados.
- Fecha y Hora del accidente.
- Dirección del lugar del accidente.
- Teléfono del lugar del accidente.
- Breve descripción del accidente (actividad que se realizaba, cómo se produjo el accidente y la lesión que provocó).
- Datos de los fallecidos (nombre y apellidos, RUN, edad, sexo, fecha de muerte, lugar de muerte).
- Identificar si son trabajadores extranjeros.

#### Datos de quien informa el accidente:

- Nombre y Apellidos.
- RUN.
- Cargo.

## ¿A QUE ENTIDADES NOTIFICAR?

#### Notificar a entidades fiscalizadoras

- Seremi de salud respectiva
- Dirección o Inspección del Trabajo respectiva

#### Notificar al organismo donde se está pagando la cotización por el Seguro Ley N°16744:

- Instituto de Seguridad Laboral o bien otro de los organismos administradores con los cuales haya afiliación.